

(10) ES	(11) NUMERO 285529	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 24 MAR 1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1- SET. 1985

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F25B39/02
--------------------------	-----------------------------------------------

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN	
"EVAPORADOR PERFECCIONADO APLICABLE A FRIGORIFICOS DE DOS PUERTAS"	

(71) SOLICITANTE (ES)	
FABRICACION DE ELECTRODOMESTICOS, S.A. -FABRELEC-	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Avda. Cervantes, 45.- BASAURI (Vizcaya)	

(72) INVENTOR (ES)	

(73) TITULAR (ES)	

(74) REPRESENTANTE	
D. MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIARAN (337/9)	

JA-60

Memoria descriptiva de un Modelo de Utilidad en exclusiva para España, que por "EVAPORADOR PERFECCIONADO APLICABLE A FRIGORIFICOS DE DOS PUERTAS", se solicita por veinte años a favor de FABRICACION DE ELECTRODOMESTICOS, S.A. -FABRELEC- de acuerdo con las Leyes vigentes sobre Propiedad Industrial, pudiéndose, de acuerdo con los Convenios Internacionales sobre la materia, extender esta solicitud a otros países reivindicando la misma prioridad.

El invento que nos ocupa está relacionado con el modo de fabricarlo y distribuirlo dentro del propio mueble del frigorífico, consiguiendo una distribución original, así como el hecho de complementarle con unas tapas o puertas en el interior del congelador que le comporta mayor grado de aislamiento térmico.

En la actualidad este tipo de frigoríficos se viene fabricando con dos evaporadores que en el momento de instalarlos se unen mediante conducciones auxiliares. El evaporador que se instala en el congelador abarca únicamente las paredes laterales y por tanto su rendimiento es de menor cuantía. Al ir desprovisto el congelador de tapas interiores auxiliares le otorga un menor aislamiento del exterior y por tanto, el gradiente térmico que se pueda alcanzar es de menor cuantía.

Con el invento presente se consigue una fácil fabricación y posterior instalación, ya que el evaporador es obtenido en una sola pieza, que después del plegado se consigue una silueta que abarca el techo, base y fondo del congelador, así como la colocación de una balda intermedia para obtener otro compartimento congelador.

La mencionada conformación del evaporador, y merced a unos cortes que se efectúan sobre la estructura del mismo, permite que con un doblado adecuado llegue a alcanzar parte de este evaporador el compartimento destinado a refrigerador.

Dada la silueta que se le otorga al evaporador que va a ocupar el congelador, basta con adosarle unos paneles laterales para definir el habi-

táculo del congelador. Como colofón de este espacio se dispone de puertas auxiliares que además de crear un mayor aislamiento, crea espacios distintos dentro del propio congelador y por tanto, en el momento de ser usado solamente se precisa la apertura de una de ellas, consiguiendo un mayor aislamiento.

35

También el evaporador que se dispone en el refrigerador es instalado en el momento de ser montado en posición horizontal, por imperativos de fabricación, y que después de efectuar el espumado del material aislante, es doblado y puesto en su posición definitiva en posición vertical, próximo a la pared del fondo del refrigerador.

40

Para comprender mejor el objeto de la presente invención, se representa en los planos una forma preferente de realización práctica, susceptible de cambios accesorios que no desvirtúen su fundamento.

La figura 1 nos muestra una vista parcial seccionada del frigorífico, esto es, lo que corresponde al congelador y la parte superior del refrigerador, donde va dispuesto el evaporador.

45

Como puede comprobarse por el plano adjunto, el evaporador ocupa el techo del congelador, con la parte de evaporador (1) para prolongarse en su descenso hasta alcanzar el ramal (2) que conforma una balda y por tanto un compartimento independiente del resto del congelador.

50

A esto hay que añadir que este compartimento superior posee frontalmente la tapa (10) para aislarle del resto del congelador.

Una vez conformada la balda (2), el evaporador se prolonga verticalmente por el fondo del compartimento (3) hasta alcanzar la base (4) y por tanto definir el segundo espacio del congelador. Este segundo espacio es portador de una balda postiza (14) y de dos puertas abatibles (8), (9).

55

Tanto el espacio superior como el inferior del congelador queda rematado en sus dos laterales por los paneles (13) y por tanto definen el espacio del evaporador en combinación con el evaporador y sus tres puertas (8), (9), (10).

60

El conjunto del congelador queda aislado del ambiente exterior por el aislante (7) y por una puerta también isotérmica, no representada en la figura 1, y que se adosaría a las superficies (11), (12).

65 El evaporador se prolonga a través del material aislante (7) por el ramal (5) hasta alcanzar el espacio del refrigerador por el panel (6) que su posición inicial es horizontal como se representa en línea de trazo y punto en la figura 1.

70 Una vez efectuado el espumado (7) y eliminados los moldes que soportan la estructura del frigorífico para evitar su deformación mientras se procede a la operación señalada de espumado; se procede al abatido del panel (6) a su posición definitiva, es decir, la posición vertical.

75 Descrito suficientemente el objeto a que se refiere la presente memoria, es necesario destacar que en su conjunto y/o partes integrantes pueden variar, es decir, que pueden sufrir cambios de forma, materia y disposición sin salirse del ámbito del invento y basado siempre en los principios fundamentales de la idea, que son, básicamente, los que se han reflejado en la presente memoria.

80 En efecto, el Art. 48 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, establece en su Apdo. 3º, que no serán patentables "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que, una vez patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nada podrá apoyarse en ella para presentarla como nueva y propia por el simple hecho de haber introducido ligeras modificaciones.

85 Este criterio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmada por numerosas sentencias del Tribunal Supremo, entre las que cabe citar, por su claridad de exposición, las siguientes:

90 - la de 16-10-54, que declara que no bastan pequeñas diferencias difíciles de advertir, pues no es solo la identidad ni la igualdad más

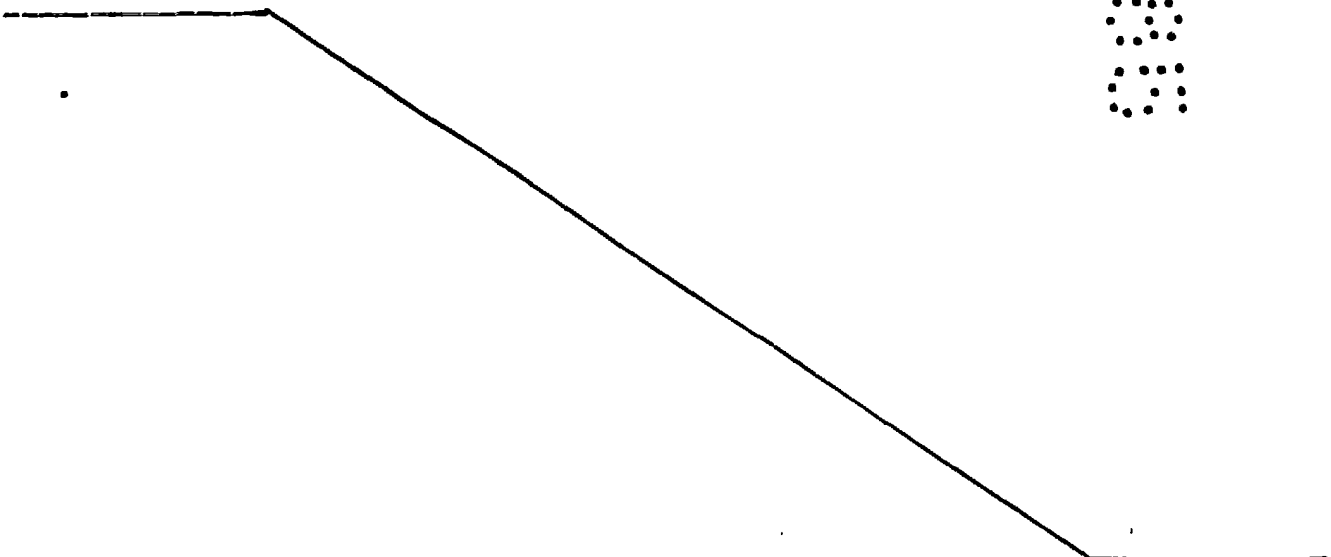
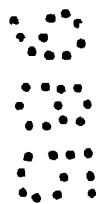
o menos relativa la que prohíbe la Ley, sino la mera semejanza o parecido entre registros;

95 - la de 23-1-59, que declara que no es suficiente para conceder un registro que los detalles de realización y montaje de los diversos elementos componentes sean distintos, sino que es imprescindible que la necesaria condición de novedad consista, precisamente, en el efecto o beneficio que con el invento se consiga.

100 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción dado que cualquier persona experta en la materia puede comprender perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

105 Establecido el concepto expresado en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la nota de reivindicaciones, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Art. 100, Apdo. 3º del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

110 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las siguientes:



REIVINDICACIONES

115 1.- Evaporador perfeccionado aplicable a frigoríficos de dos  
 puertas, caracterizado porque el evaporador en desarrollo lo constituye un  
 elemento laminar que lleva practicados dos cortes para conformar con ellos  
 una zona en forma de "T", la cual es girada 180º en la zona donde nacen los  
 cortes o el inicio o base de la "T" para posteriormente sufrir un doble quie-  
 bro a modo de "S", donde culmina el ramal; haciendo que el mencionado ramal  
 o alma de la "T" quede sumergido en el material aislante y la cabeza de la  
 "T" ocupe una posición vertical en la zona superior del refrigerador del fri-  
 120 gorífico.

2.- Evaporador perfeccionado aplicable a frigoríficos de dos  
 puertas, según reivindicación anterior, caracterizado porque el evaporador que  
 se dispone en el congelador adopta una sección en "E" , es decir, que ocupa  
 el techo, el fondo, que posee un doblez en su parte central para conformar una  
 125 balda y a la vez crear dos compartimentos dentro del mismo congelador y por  
 último el evaporador ocupa la base.

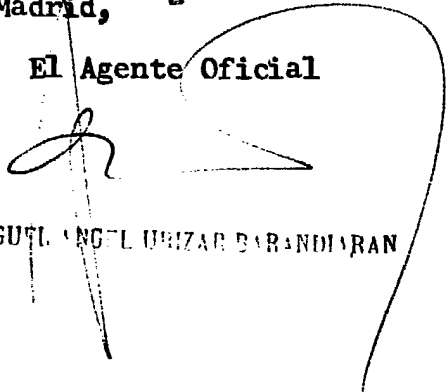
3.- Evaporador perfeccionado aplicable a frigoríficos de dos  
 puertas, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque en la parte  
 anterior del congelador va provisto de varias puertas que aíslan estos com-  
 130 partimentos, además de la puerta isotérmica que cierra toda la parte frontal  
 del congelador.

4.- EVAPORADOR PERFECCIONADO APLICABLE A FRIGORIFICOS DE DOS  
 PUERTAS.

Tal como se ha descrito en la presente memoria de seis hojas  
 y sus planos anexos.

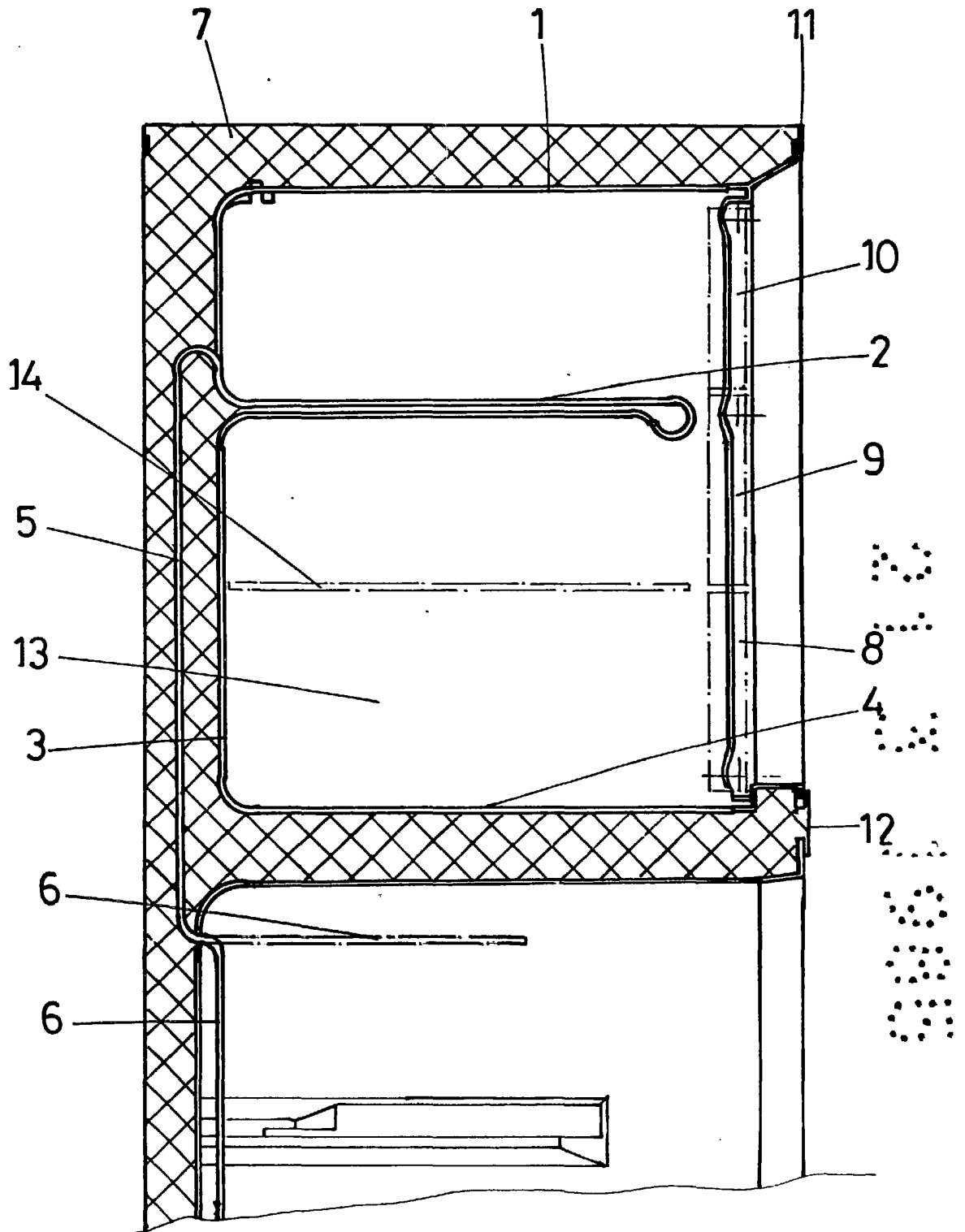
Madrid, 21 MAR. 1985

El Agente Oficial



MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIARAN

# F-1



Escala variable  
Madrid 21 MAR. 1985  
El Agente Oficial

MICHEL ANGELO URIZAR BARANDIARAN